

27 de junio de 2025

## **Banco Central publica en consulta ajustes normativos para facilitar el uso de tarjetas de pago abiertas en transporte público**

El Consejo del Banco Central de Chile (BCCh) acordó publicar en consulta modificaciones a su regulación para tarjetas de pago, contenida en el Capítulo III.J.1 del Compendio de Normas Financieras (CNF).

Esta iniciativa tiene por objeto facilitar el uso de las tarjetas de pago abiertas —crédito, débito y prepago nominativa— en sistemas de transporte público masivos y regulados por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT).

El pago del transporte público con las mismas tarjetas que se utilizan habitualmente para la compra de bienes y servicios es una tendencia creciente en distintas partes del mundo. La evidencia muestra que esta preferencia ha conllevado una reducción en el uso de tarjetas desarrolladas para ser usadas exclusivamente en el pago de servicios de transporte.

A diferencia de lo que ocurre en los comercios establecidos, los pagos en el transporte público, al ser procesados masivamente en corto tiempo, requieren habilitar operaciones fuera de línea, reflejando el respectivo cargo por el viaje realizado al término de cada ciclo de pagos. La razón para utilizar esta modalidad es evitar aglomeraciones en el acceso al medio de transporte y poder gestionar diferentes tarifas en un mismo viaje, por ejemplo, al combinar buses y Metro.

Desde la perspectiva de la integridad y confianza en los medios de pago, un aspecto crítico es que las transacciones fuera de línea pueden permitir la realización de viajes sin contar con fondos suficientes al momento de la conciliación, lo que incrementa el riesgo de fraude en perjuicio del sistema de transporte o del emisor. Para mitigar este riesgo, la propuesta incorpora, entre otros, los siguientes resguardos:

- Límite de exposición del emisor: El monto máximo que el sistema de transporte público masivo podrá exigir al emisor, por transacciones validadas fuera de línea sin fondos suficientes, no podrá exceder las 0,1 unidades de fomento.
- Bloqueo preventivo: Deberá implementarse un sistema de conciliación que impida volver a utilizar el medio de pago en el transporte público hasta que los fondos hayan sido repuestos.

- Instrumentos autorizados: Solo podrán utilizarse tarjetas abiertas que estén reguladas por el Banco Central y que sean nominativas.

Más detalles sobre esta modificación están contenidos en la [Minuta Explicativa](#).

El período de consulta de la normativa se extenderá hasta el viernes 11 de julio de 2025, inclusive y los comentarios deben ser enviados al correo [consultatarjetas@bcentral.cl](mailto:consultatarjetas@bcentral.cl).

El BCCh publicará en su sitio web los comentarios formulados dentro del plazo señalado, reservándose el derecho a editarlos o resumirlos, y las respuestas respectivas que correspondan.

